

Cuarto.- Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/403/2006, de 10 de marzo, por la que se convocan premios a la elaboración de materiales educativos multimedia interactivos en el año 2006.

La educación actual necesita atender nuevas exigencias educativas que posibiliten la convivencia en una sociedad sometida a constantes cambios. Por ello es conveniente integrar en las aulas novedosos materiales multimedia que permitan el fomento de habilidades y capacidades relacionadas con ellos y con su proyección de futuro.

La Consejería de Educación quiere potenciar la utilización de las tecnologías multimedia en los centros docentes de la región premiando la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual o en equipo, al objeto de fortalecer la capacidad investigadora del profesorado y conseguir que las TIC sean recursos habituales en los centros docentes de Castilla y León.

A tal efecto, mediante Orden EDU/343/2006, de 7 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 50 de 13 de marzo de 2006) se han aprobado las bases reguladoras de estos premios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en su artículo 4 procede ahora convocar los premios para fomentar la realización de estos trabajos durante 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los premios a la elaboración en el año 2006 de materiales educativos multimedia interactivos que integren la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

1.2. Los materiales deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda ni premio con anterioridad a la fecha de concesión de los premios.

1.3. Los materiales elaborados deberán reunir obligatoriamente las características técnicas siguientes:

- Ser aptos para ejecutarse bajo los Sistemas MS Windows 9x, ME ó XP.
- Estar relacionados con las actividades de aula del profesor.
- Poseer una ayuda «en línea» fácilmente accesible, con instrucciones detalladas de utilización.
- No incluir restricciones de tiempo de ejecución o funcionalidad.
- Poder ser visualizados mediante un navegador Web estándar.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €) con cargo a la aplica-

ción 07.07.321A02.48003.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.

Tercero.- Premios.

3.1. Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: Se concederá un premio dotado con doce mil euros.
- Segundo premio: Se concederán un máximo de tres premios dotados con seis mil euros cada uno.
- Tercer premio: Se concederán un máximo de seis terceros premios dotados con tres mil euros cada uno.

3.2. En caso de resultar premiado un trabajo realizado por un equipo la cuantía del premio se repartirá a partes iguales entre todos sus miembros.

3.3. Los premios podrán declararse total o parcialmente desiertos si los trabajos presentados no tuvieran calidad suficiente.

3.4. La dotación económica de los premios estará sujeta a las retenciones correspondientes del IRPF.

3.5. Podrán concederse hasta un máximo de cinco menciones honoríficas, sin dotación económica.

Cuarto.- Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros que impartan enseñanzas escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en servicios de apoyo externo a los mismos.

Quinto.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura como Anexo I, se presentarán bien en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n, 47014-Valladolid), bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de esta Orden y sus anexos se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección www.educa.jcyl.es

5.2. La solicitud incluirá la declaración jurada del solicitante de no haber recibido ni solicitado ningún otro premio o ayuda por la realización del materia educativo presentado, y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, incluirá la autorización a la Consejería de Educación para obtener directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias, de conformidad con el Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

5.3. La solicitud se acompañará del siguiente material y documentos:

- Material elaborado en soporte multimedia.
- Guía de uso didáctico y técnico.
- Copia compulsada del DNI de los participantes.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de los participantes, debidamente firmado y sellado por la entidad.
- Declaración de autoría y cesión a la Consejería y compromiso de corrección del trabajo firmada por todos los autores conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- Documentación acreditativa de que el solicitante individual o, en el caso de que el trabajo sea realizado por un equipo, todos sus miembros, prestan servicios en centros que imparten enseñanzas escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León o en servicios de apoyo externo a los mismos.

5.4. Dada la naturaleza del material a acompañar se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de Castilla y León.

Sexto.- Plazo de presentación y subsanación de documentos.

6.1. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 15 de septiembre de 2006.

6.2. Si la documentación o el material aportado no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado

para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Séptimo.- Criterios de valoración.

Los trabajos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Referencia a las materias que a continuación se detallan: (puntuación máxima 2,5)
 - Desarrollo de modelos metodológicos en áreas o materias del currículo que presenten especiales dificultades, preferentemente en las instrumentales.
 - Programas de desarrollo de inteligencias múltiples, con especial atención a la creatividad y capacidad lógico-deductiva.
 - Aplicaciones que desarrollen el hábito investigador y/o la cultura emprendedora.
 - Desarrollo de destrezas lingüísticas en lengua castellana. Propuestas para el fomento del hábito lector.
 - Procesos que potencien las competencias de comunicación en lenguas extranjeras.
 - Propuestas didáctico-pedagógicas que fomenten, un clima escolar favorable a la integración y una actitud positiva y de colaboración entre los alumnos, en los centros.
 - Recursos de apoyo al desarrollo curricular que favorezcan el conocimiento histórico, artístico y cultural de Castilla y León.
- b) Creatividad, corrección y calidad didáctica y técnica del proyecto. (Puntuación máxima 1,5).
- c) Sencillez en su uso o manejo. (Puntuación máxima 1,5).
- d) Carácter innovador de la metodología y recursos utilizados. (Puntuación máxima 2,5).
- e) Inclusión de propuestas concretas que repercutan directamente en el aula. (Puntuación máxima 1).
- f) Grado de aplicación de las normas de accesibilidad, para personas con algún tipo de discapacidad. (Puntuación máxima 1).

Octavo.- Jurado.

8.1. Se constituirá un jurado presidido por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado por cuatro funcionarios de la Consejería de Educación, nombrados por el presidente, uno de los cuales actuará como secretario.

8.2. El jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de valoración de los trabajos presentados.

Noveno.- Resolución.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada del Jurado.

9.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

9.3. El plazo para resolver y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.4. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Uso, publicación, corrección y devolución de los trabajos.

10.1. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Consejería de Educación para su uso y publicación en cualquier formato y/o medio, incluido el Portal de Educación, implicando la participación en este concurso la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

10.2. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa podrá instar a los autores de los trabajos premiados a realizar en ellos las correcciones necesarias para una mejor consecución de los fines de la convocatoria, pudiendo anular la concesión del premio si no se procediese a tal corrección.

10.3. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Consejería de Educación durante un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo no procederá la devolución de los trabajos quedando archivados en la citada Consejería.

Undécimo.- Incompatibilidad.

La concesión de estos premios será incompatible con cualquier otro premio concedido al mismo material educativo o con cualquier ayuda o subvención para su realización otorgada por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Duodécimo.- Desarrollo.

Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de esta Consejería a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I
SOLICITUD

D.....

D.N.I

Dirección nº, piso y letra

Provincia C.P.....

Teléfono

a título personal,

en equipo, representando al siguiente personal docente:

1.

2.

3.

4.

5.

EXPONE que, a la vista de la convocatoria de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia interactivos 2006, acepta en todos sus términos su contenido y

SOLICITA participar en el concurso público, adjunta la documentación y material que se relaciona en el apartado 5.3, declara que son ciertos los datos contenidos en esta solicitud y su documentación complementaria, que no ha/n recibido ni solicitado ninguna otra ayuda o premio por la realización de este material educativo y que no se halla/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalmente, autoriza/n a la Consejería de Educación para la obtención, por medios telemáticos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

En a.....de.....de 2006

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

ANEXO II**Declaración de autoría, cesión a la Consejería de Educación y compromiso de corrección del trabajo.**

D./Dña: D.N.I.....
D./Dña: D.N.I.....

Autor/es del trabajo multimedia titulado:”.....
.....”

DECLARA/N que el material presentado a la convocatoria de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia interactivos en el año 2006 es original, que posee/n los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes, fuentes tipográficas y recursos multimedia incluidos en el trabajo, que, en el caso de que su trabajo resulte premiado, cede/n la los derechos de explotación del trabajo a la Consejería de Educación para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información, y se compromete/n a realizar las correcciones necesarias en los plazos que se señalen.

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN